

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2018-575
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA GARCIA LOZANO
DEMANDADO:	JORGE ALBERTO PEREZ SANTOS

En atención a la petición realizada por el señor Jorge Alberto, fol.131, en donde solicita la entrega del título por valor de \$7.009.143,00 , se precisa lo siguiente:

- 1.- El 31 de julio de 2009, se ordena el descuento del 12.5% el pago sobre las prestaciones sociales parciales o definitivas, fol.229 C#1.
- 2.- El 16 de septiembre de 2019, se exoneró al señor PEREZ SANTOS de la cuota alimentaria en favor de Jhon Alexander Pérez García, dándose por terminado este asunto, fol. 118, ordenándose levantar las medidas cautelares.
- 3.- El 27 de enero de 2020, se ordenó oficiar al Tesorero y/o pagador de la FIDUCIARIA LA PREVISORA SA, se sirviera informar a qué corresponde la consignación realizada a este Despacho Judicial por valor de \$7.009.143,00, comunicado mediante oficio #647 del 11 de marzo de 2020, el 13 de abril de 2021, se requiere a la Entidad Fiduciaria enunciada, por omisión a nuestro oficio.-

Teniendo en cuenta que LA FIDUCIARIA LA PREVISORA, nos suministra un informe detallado del pago de mesada liquidadas, donde se evidencia el Embargo por Alimentos por valor de \$7.009.143,00 ,.

Ahora bien observado el escenario jurídico procesal donde se encuentra el señor PEREZ SANTOS exonerado de la cuota alimentaria, se despachará favorablemente la petición de entrega del título judicial que aún se encuentra en la cuenta de este juzgado.

Por lo anterior **SE DISPONE:**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

1.- Ordene el pago del título judicial No. 4390500000967204 por valor de \$7.009.143,00 a nombre de JORGE ALBERTO PEREZ SANTOS .

2.- Por Secretaría elabórese **orden de pago del título** #4390500000967204 por valor de \$7.009.143,00 a nombre de JORGE ALBERTO PEREZ SANTOS.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

E/sgo